

***CAMPEONATO
NACIONAL
DE RALLY 2018***

REGLAMENTO

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	3
2. REGLAMENTACIONES	3
3. DEFINICIÓN	3
3.1 Comité de Organización	3
4. VEHÍCULOS ADMITIDOS	3
5. CARACTERÍSTICAS DEL CAMPEONATO	3
5.1 Obligaciones de los clubes de base	4
5.2 Obligaciones de los participantes	5
5.3 Puntaje	5
5.4 Clasificación Final del Campeonato	6
6. REGLAS GENERALES	6
6.1 Definiciones	6
6.2 Reglamentos Particulares de las Pruebas	7
6.3 Oficiales	7
6.4 Inscripciones	7
6.5 Reconocimientos	8
6.6 Identificación de la tripulación	8
6.7 Publicidad obligatoria	8
6.8 Neumáticos	8
6.9 Verificación Administrativa y Técnica Inicial	9
6.10 Ceremonia de Apertura del Rally	9
6.11 Orden e intervalos de largadas	10
6.12 Parque de Asistencia	10
6.13 Parque Cerrado	10
6.14 Abandonos y Exclusión	10
6.15 Revisión Técnica Final	10
6.16 Resultados	11
6.17 Informes Finales	11
6.18 Reclamaciones y Apelaciones	11
7. RESPONSABILIDADES	12
8. CEREMONIAS DE PREMIACIÓN	12
9. CONSIDERACIONES FINALES	12

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY 2018

1.- DISPOSICIONES GENERALES

La Federación Peruana de Automovilismo Deportivo (FEPAD) organiza a través de los clubes de base, el Campeonato Nacional de Rally 2018, que es propiedad de la FEPAD y que otorga dos títulos de Campeón Nacional, uno para Pilotos y otro para Copilotos, que surgirán de quienes obtengan los primeros lugares en el Campeonato, en los Grupos reconocidos en las Prescripciones Generales de Rally 2018.

2.- REGLAMENTACIONES

Son de aplicación todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones contenidas en el Reglamento Nacional del Deporte Automotor (RNDA) 2018 y sus anexos, las Prescripciones Generales de Rally (PGR) 2018 y sus anexos, el Reglamento Técnico de Rally (RTR) 2018, las que contiene este Reglamento, las contenidas en el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA y sus anexos, y las que la FEPAD emita durante el 2018, siempre y cuando se refieran a temas de seguridad.

La FEPAD, a través de una resolución de su Consejo Directivo, es la única calificada para interpretar el presente reglamento.

3.- DEFINICIÓN

Nombre del Campeonato: **Campeonato Nacional de Rally 2018.**

Nombre del Organizador: FEPAD y clubes de base encargados de organizar las fechas, delegados por la FEPAD, bajo consideraciones especiales administrativas.

3.1 Comité de Organización

La Federación Peruana de Automovilismo Deportivo (FEPAD) podrá nombrar a un representante dentro del Comité de Organización, que conforme cada club de base organizador.

La FEPAD se reserva el derecho de aplazar o suprimir las competencias, sin perjuicio de las facultades de los Comisarios Deportivos al respecto por motivos de seguridad u otros debidamente justificados.

4.- VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos los vehículos de todos los Grupos mencionados en las Prescripciones Generales de Rally (PGR) 2018 y en el Reglamento Técnico de Rally (RTR) 2018.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL CAMPEONATO

El Campeonato Nacional de Rally 2018 (en adelante “El Campeonato”) consta de nueve (9) pruebas puntuables, divididas en cinco (5) eventos que serán organizados por los siguientes clubes de base:

	FECHA	EVENTO	CLUB
1.	Sábado 24 de marzo	RALLY APERTURA	ACP
2.	Domingo 25 de marzo	RALLY APERTURA	ACP
3.	Domingo 27 de mayo	RALLY QUILMANÁ	ACL
4.	Sábado 23 de junio	RALLY DE LOS CHANKAS	MOCLA
5.	Domingo 24 de junio	RALLY DE LOS CHANKAS	MOCLA
6.	Sábado 6 de julio	RALLY VALLE DEL MANTARO	ACH
7.	Domingo 7 de julio	RALLY VALLE DEL MANTARO	ACH
8.	Sábado 11 de agosto	RALLY LOS LIBERTADORES	ACP
9.	Domingo 12 de agosto	RALLY LOS LIBERTADORES	ACP

5.1 Obligaciones de los Clubes de Base

5.1.1 El Campeonato iniciará en el mes de marzo y finalizará en el mes de agosto.

5.1.2 El club tiene la libertad de realizar las pruebas en el itinerario, superficie y formato que mejor crea conveniente, siempre y cuando respete lo indicado en el artículo siguiente

5.1.3 La distancia de cada prueba puntuable será según el siguiente cuadro:

Superficie	Distancia mínima
Tierra	70 km
Asfalto	100 km

Una prueba mixta definirá su superficie como de Tierra o de Asfalto si al menos tiene el 80% del total de la distancia de sus pruebas especiales como tal.

5.1.4 Una prueba que necesite recortar el kilometraje de pruebas especiales antes o durante el desarrollo de la misma, podrá mantener su categorización como prueba puntuable únicamente si el recorte se debió a motivos estrictamente de fuerza mayor (invasión de ruta, inclemencias climáticas o accidentes); en caso contrario, será anulada y no formará parte del campeonato. En todos los casos, todo recorte estará bajo investigación de la FEPAD, pudiendo acarrear sanciones al club organizador.

5.1.5 Las fechas son independientes entre sí, por lo que no habrá un parque cerrado nocturno entre sábado y domingo. Los vehículos quedarán liberados para presentarse a la concentración del día siguiente.

- 5.1.6** En cada fecha habrá un podio de ganadores al final del día.
- 5.1.7** Cada fecha debe realizarse dentro del mismo día calendario correspondiente. No se acepta la realización de pruebas especiales en otro momento (por ejemplo, la noche previa).
- 5.1.8** Los clubes de base están en la obligación de remitir a la FEPAD los resultados finales de sus pruebas puntuables en un plazo no mayor a siete (7) días calendario una vez terminada la fecha (doble o simple); en caso contrario estarán sujetos a sanciones por parte de la FEPAD; deberán indicar si existe algún resultado en revisión.
- 5.1.9** Las fechas del tipo “Superprime” o “Rallycross” no serán consideradas como puntuables.
- 5.1.10** Pruebas especiales del tipo “Superprime” pueden ser consideradas como parte de la prueba puntuable, siempre que se disputen con los vehículos en solitario dentro del trazado y que el recorrido para todos los participantes sea de acuerdo al siguiente cuadro.

Superficie	Distancia mínima de la Prueba Especial
Tierra	3 km
Asfalto	5 km

5.2 Obligaciones de los participantes

- 5.2.1** Los competidores, pilotos y copilotos que deseen puntuar en el Campeonato, podrán hacerlo participando al menos en dos de las pruebas puntuables, a libre elección, con las licencias que correspondan de acuerdo al artículo 6 del RNDA.

5.3 Puntaje

- 5.3.1** Cada prueba puntuable otorgará puntos según la clasificación final de la prueba, según el siguiente cuadro:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	15	12	10	8	6	5	4	3	2	1

- 5.3.2** El puntaje de cada prueba estará sujeto a la cantidad de participantes que hayan partido en su Grupo en la largada de la PE1, y será de acuerdo al siguiente cuadro:

1 vehículo en la largada de la PE1	25%
2 vehículos en la largada de la PE1	50%
3 vehículos en la largada de la PE1	75%
4 ó más vehículos en la largada de la PE1	100%

5.4 Clasificación Final del Campeonato

- 5.4.1** El puntaje que obtendrá cada piloto o copiloto en el Campeonato, será la suma de sus seis (6) mejores pruebas. Si hubieran sido excluidos por conductas antideportivas, se aplicará lo descrito en el artículo 6.14.4 de este reglamento.
- 5.4.2** Se declarará Campeones Nacionales de Rally 2018, a los pilotos y copilotos que obtengan el mayor puntaje en la clasificación final de cada Grupo. Se premiará además a quienes obtengan el segundo y tercer puesto.
- 5.4.3** En caso de haber empate en los puntajes finales, se decidirá aplicando los siguientes criterios, en este orden:
- Mayor cantidad de puntos obtenidos en todas las pruebas en las que haya participado.
 - Mayor cantidad de puntos obtenidos en las pruebas en que ambos hayan competido juntos.
 - Mayor cantidad de fechas ganadas.
 - Mayor cantidad de pruebas especiales ganadas.
 - Mejores ubicaciones obtenidas en las pruebas.
 - Mayor número de rivales en la largada de la PE1.
 - De persistir el empate, el Consejo Directivo de la FEPAD decidirá el puesto por sorteo.

En ningún caso dos o más participantes podrán ser premiados en la misma ubicación.

6.- REGLAS GENERALES

Las siguientes reglas son específicas para el presente Campeonato; los detalles que no sean mencionados, autorizados o especificados, deberán cumplir con lo establecido en los reglamentos vigentes (PGR, RNDA, CDI).

6.1 Definiciones

Son todas las definiciones contenidas en las PGR 2018 y en el RNDA 2018, y las que aquí aparecen son las interpretaciones válidas de sólo dos definiciones para su uso en el contexto del presente Campeonato:

(PGR 1.2) **Día:** se refiere a una fecha del Campeonato y no como parte de un rally.

(PGR 1.13) **Duración de un rally:** se refiere a la duración de una fecha (sábado o domingo) y no a la duración del rally:

- La fecha del sábado comienza con la Verificación Administrativa y Técnica Inicial previa al día sábado y finaliza cuando expira el límite de tiempo para presentar reclamaciones, protestas, apelaciones o con el cierre de alguna audiencia convocada, cualquiera sea el último.
- La fecha del día domingo comienza con la concentración previa al CHO de ese día y

finaliza cuando expira uno de los siguientes tiempos límite, cualquiera sea el último:

- Límite de tiempo para reclamaciones, protestas, apelaciones o al final de alguna audiencia;
- Revisión Técnica Final;
- Final de la ceremonia de premiación (Podio)

6.2 Reglamentos Particulares de las Pruebas

En las fechas dobles, el Comité de Organización del club de base podrá preparar un Reglamento Particular de la Prueba (RPP) para cada una de las fechas, o uno conjunto, que comprenda las dos fechas.

6.3 Oficiales

Por tratarse de competencias independientes en las fechas dobles, se podrá nombrar en el RPP a Oficiales diferentes para cada fecha, con Libros de Ruta distintos, con Tarjeta de Tiempos diferentes e Informes Finales separados, aún cuando se trate de los mismos Oficiales nombrados para las dos fechas.

6.4 Inscripciones

6.4.1 Los derechos de inscripción a cada prueba puntuable serán establecidos por el club organizador, no pudiendo ser mayor a S/.1,500 soles (Un mil quinientos y 00/100 soles).

6.4.2 En las fechas dobles se correrá una fecha el sábado y otra el domingo, el piloto se inscribirá pagando solamente los derechos de inscripción correspondientes al día sábado.

6.4.3 Para la fecha del domingo, el piloto se inscribirá gratuitamente sin pagar los derechos de inscripción, los mismos que serán subvencionados por el IPD a través de la FEPAD. El equivalente al total de tales derechos será cubierto y entregado al club organizador. Los clubes de base mencionados en el artículo 5 precedente, suscribirán un convenio con la FEPAD sobre este particular, según corresponda.

6.4.4 La fecha de cierre de inscripciones deberá ser como máximo los días lunes de la semana en que se realizará la fecha (doble o simple). Los clubes deberán presentar esta lista a la FEPAD, sustentando el pago de los derechos de inscripción de los pilotos dentro de las 72 horas de realizado el cierre de inscripciones. Cualquier infracción a esta disposición, será motivo de sanción al club organizador.

6.4.5 Los pilotos inscritos que no partan en una determinada fecha, deberán presentar un sustento por escrito al Director de la Prueba, inmediatamente después de ocurrido el hecho que impida su participación, para no ser sancionados por la FEPAD, con 0 puntos en el Campeonato, por ser considerada ésta una de sus seis (6) pruebas a sumar.

6.5 Reconocimientos

- 6.5.1** Los días y cantidad de pasadas de reconocimiento serán determinados por el club organizador. En ningún caso los reconocimientos podrán hacerse con un vehículo de competencia; de producirse esta transgresión, será sancionado con la exclusión pronunciada por los Comisarios Deportivos y la fecha pasará a ser parte del cómputo final del Campeonato, de acuerdo al art.6.14.4 de este reglamento.
- 6.5.2** El reconocimiento se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el o en los RPP.
- 6.5.3** Cuando se trate de dos RPP separados, uno para cada fecha, el club organizador preverá que el reconocimiento para la competencia del día domingo se realice a continuación del que se lleve a cabo para la fecha del día sábado.
- 6.5.4** Aquellos pilotos que se inscriban sólo para correr la fecha del día domingo, tendrán que seguir las indicaciones del RPP correspondiente.

6.6 Identificación de la tripulación

Las tripulaciones utilizarán los mismos números de competencia y nombres durante las dos fechas, según lo descrito en los capítulos VII y IX de las PGR.

6.7 Publicidad obligatoria

La FEPAD se reserva los espacios descritos en el capítulo X de las PGR en cada vehículo de competencia, para publicidad obligatoria.

6.8 Neumáticos

- 6.8.1** Para participar en una fecha puntuable para del Campeonato, se deberán utilizar los siguientes neumáticos:

Pruebas sobre tierra:	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo Joyner: según su Reglamento Técnico (Far East) - Libre únicamente para el Grupo Tubulares. - Para el grupo Camionetas: Yokohama Geolandar G001 MT, G012 AT, G015 AT y Advan A035. - Para los demás grupos, Yokohama Advan A035.
Pruebas sobre asfalto:	<ul style="list-style-type: none"> - Libre únicamente para el Grupo Tubulares. - Grupo Joyners: según su Reglamento Técnico(Far East) - Para los demás Grupos, Yokohama Advan A048 y Advan Neova AD08. - No se permiten neumáticos del tipo liso o "slick"

- 6.8.2** En todos los casos y para todas las clases, los neumáticos deben poseer un dibujo con una profundidad mínima de 2 mm; en caso contrario, se les denegará la largada.

6.8.3 Está prohibido el uso de cualquier dispositivo / elemento para mantener el rendimiento completo del neumático con una presión interna igual o menor a la presión atmosférica. El interior del neumático (el espacio entre el aro y la parte interna del neumático) debe rellenarse únicamente con aire. Se permite el uso de productos preventivos para pinchaduras, únicamente del tipo líquido presurizado.

6.8.4 Con autorización de un oficial, cuando la largada de una prueba especial tenga una demora de más de 10 minutos, para cualquier competidor, la regulación de la presión de los neumáticos está permitida, inclusive cambiar un neumático que esté perdiendo aire, pero únicamente por otro que se encuentre dentro del vehículo.

6.9 Verificación Administrativa y Técnica Inicial

6.9.1 Tendrá lugar solamente antes de la fecha del día sábado, conforme a las PGR, artículos 15.1.1 al 15.1.10.

6.9.2 La verificación Técnica Inicial será dirigida por el Comisario Técnico del club organizador y supervisada por el Comisario Técnico de la FEPAD, tomando en cuenta las medidas de seguridad establecidas en el RNDA, PGR y CDI. Además, se podrán lacrar las piezas que consideren convenientes.

6.9.3 Por ningún motivo habrá verificación técnica para vehículos Observados o Extemporáneos el mismo día de la carrera, antes de ella (el sábado en el caso de las fechas dobles y el domingo para la fecha simple).

6.9.4 Excepcionalmente, serán objeto de verificación administrativa y/o técnica adicional a la inicial:

- Los vehículos que hayan sufrido algún accidente en el transcurso de la fecha del día sábado, que a juicio del Comisario Técnico y/o Director y/o de los Comisarios Deportivos, pueda presumirse que ha comprometido la seguridad de dichos vehículos después de efectuada una reparación;
- Los vehículos que sólo se han inscrito para correr la fecha del día domingo y que por razones de distancia y tiempo, no pudieron estar presentes en la verificación inicial, la harán el día sábado, para lo cual se pondrán en contacto con el Director de la Prueba para seguir sus indicaciones.

6.9.5 En cualquier momento de la competencia, los Comisarios Técnicos tendrán la potestad de revisar que los vehículos y sus tripulaciones se encuentren conformes al reglamento.

6.9.6 Cualquier Oficial tiene la potestad y responsabilidad de advertir a las tripulaciones que alguno de sus implementos de seguridad no está de acuerdo al reglamento; las faltas que no hayan sido subsanadas les impedirán que se les dé la largada de la prueba.

6.10 Ceremonia de Apertura del Rally

6.10.1 Puede ser organizada a manera de promoción y difusión a través de los medios de

comunicación; deberá estar claramente indicada en el RPP, con lugar, día y hora.

6.10.2 Será opcional la participación en la ceremonia de cualquier vehículo inscrito para correr sólo en la fecha del día domingo.

6.11 Orden e Intervalos de largada

Queda a criterio del Director de la Prueba y de los Comisarios Deportivos, en ambas fechas.

6.12 Parque de Asistencia

La existencia, duración y disposición de parques de asistencia queda a elección del club organizador; en todos los casos deberá observarse lo que indiquen las PGR como tiempo mínimo de asistencia.

6.13 Parque Cerrado

6.13.1 Desde el momento de su llegada al final de la fecha, sábado y domingo, todas las tripulaciones deben conducir su vehículo al Parque Cerrado. Allí se realizará un breve control para verificar todas las conformidades a que se refiere el artículo 15.2 de las PGR.

6.13.2 El régimen de parque cerrado termina cuando los Oficiales autoricen su liberación.

6.13.3 Al no haberse establecido en este Campeonato la instalación de un parque cerrado nocturno entre las fechas de sábado y domingo, los vehículos que hayan corrido el sábado y los vehículos inscritos para correr solamente el día domingo, se presentarán directamente a la concentración previa al CH0.

6.14 Abandonos y Exclusión

6.14.1 Si un vehículo abandona en una de las fechas o no completa el recorrido fijado para la fecha dentro del tiempo máximo de clasificación, su puntaje será cero (0).

6.14.2 No se permite el reenganche bajo ninguna condición, y el reglamento particular de la prueba (RPP) así lo hará constar. La infracción a este punto acarreará una sanción tanto al Director de la Prueba como al club organizador.

6.14.3 Si un vehículo es excluido de una determinada fecha por infracciones antideportivas, dicha prueba se computará como cero (0) y pasará a ser considerada como una (1) de sus seis (6) pruebas a sumar para el Campeonato.

6.15 Revisión Técnica Final

6.15.1 Cuando se tenga que realizar una verificación técnica completa y/o parcial que implique el desmontaje de las piezas de un vehículo finalizada la fecha del día sábado, los Oficiales determinarán la forma en que se deban precintar, lacrar o encintar las

piezas del vehículo en cuestión, de manera que dicho vehículo, opcionalmente, pueda ser de la partida en la fecha del día domingo, bajo observación respecto de los resultados y de la clasificación provisional del día sábado.

6.15.2 Finalizada la fecha del día domingo, ese mismo vehículo, bajo observación respecto de los resultados y de la clasificación provisional del día domingo, pasará a ser sometido a la verificación técnica dispuesta el día anterior; los Oficiales encargados de la misma, serán los que figuran nombrados en el RPP para la prueba del día domingo, quienes presentarán su informe respectivo.

6.16 Resultados

6.16.1 Los resultados de cada fecha son independientes; se publicarán en el siguiente orden:

- a.- Clasificaciones no oficiales, distribuidas por el control del rally durante el desarrollo de la fecha a correrse el sábado y durante la fecha a correrse el domingo.
- b.- Clasificación Final Provisoria, publicadas por el control del rally al final de la fecha del día sábado y al final de la fecha del día domingo.
- c.- Clasificación Final Oficial, publicada con la aprobación de los Comisarios Deportivos, una para la fecha del día sábado y otra para la fecha del día domingo.

6.16.2 La clasificación final oficial deberá contar con la anotación del puntaje obtenido por los pilotos y copilotos en cada fecha, de manera que la FEPAD pueda llevar un ranking del Campeonato en su página web, al día con el desarrollo del mismo.

6.16.3 Las listas de inscritos que presente el club organizador a la FEPAD con ocasión de cada competencia puntuable para el Campeonato, servirán para ir anotando los puntajes que van obteniendo los pilotos y copilotos a lo largo del Campeonato.

6.16.4 Es conveniente que el club organizador presente los resultados de cada prueba especial en línea, para que todas las tripulaciones vayan conociendo sus tiempos empleados y acumulados. Esta información se considerará como no oficial hasta que se haga la publicación de la Clasificación Final Oficial para la fecha.

6.17 Informes Finales

Se harán informes finales independientes por cada fecha, uno para la fecha del día sábado y otro para la fecha del día domingo, siguiendo los mismos procedimientos establecidos en las PGR 2018 y en el RNDA 2018 (Art. 8.2).

6.18 Reclamaciones y Apelaciones

6.18.1 Las reclamaciones seguirán la misma secuencia establecida en las PGR y serán resueltas el mismo día sábado en que han sido presentadas, a excepción del reclamo que requiera el desmontaje de las piezas de un vehículo, en cuyo caso se seguirá el procedimiento dispuesto en el presente reglamento.

6.18.2 El derecho de apelación seguirá el mismo conducto establecido en el artículo 13° del CDI.

7.- RESPONSABILIDADES

El club de base es el único responsable de toda la organización de un rally, en fecha doble o en fecha simple y del correcto cumplimiento de todas las normas contenidas en las Prescripciones Generales de Rally 2018 (PGR), del Reglamento Nacional del Deporte Automotor 2018 (RNDA), de lo previsto en el Código Deportivo Internacional, y demás resoluciones de la FEPAD en particular.

Queda entendido que los clubes de base no son responsables por los accidentes ocasionados por las tripulaciones de los vehículos de competencia o terceros.

8.- CEREMONIAS DE PREMIACIÓN

Cada fecha puntuable deberá contar con una ceremonia de reconocimiento (podio) a las tripulaciones que ocupen los tres (3) primeros lugares en sus respectivos Grupos; esta ceremonia estará especificada en el RPP.

La entrega de los trofeos a las tripulaciones que ocupen los tres (3) primeros lugares en sus respectivos Grupos puede realizarse en la misma ceremonia de reconocimiento (podio) o en una ceremonia prevista luego para tal fin, la misma que será especificada en el RPP.

La premiación oficial del Campeonato por parte de la FEPAD, se realizará en la segunda quincena del mes de setiembre de 2018, donde se entregarán trofeos a los pilotos y copilotos que ocupen los tres primeros lugares en sus respectivos Grupos.

9.- CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier situación no especificada o no descrita en el presente reglamento o en los reglamentos particulares de la prueba, deberá resolverse de acuerdo a las reglamentaciones siguientes: PGR, RNDA, CDI, en ese orden.